



**EN LO PRINCIPAL:** Evacua informe.  
**PRIMER OTROSÍ:** Solicitud que indica.  
**SEGUNDO OTROSÍ:** Se tenga presente.

## H. TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

**ENRIQUE VERGARA VIAL, FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**, con domicilio en calle Agustinas N° 853, piso 12, Santiago, en autos **RoI NC N° 234-07**, a ese H. Tribunal con respeto digo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 letra e), del Decreto Ley N° 211, evacuo el informe solicitado por el H. Tribunal, en los siguientes términos:

### I. ANTECEDENTES

1. Mediante resolución de 6 de diciembre en curso, notificada por oficio el 7 del mismo mes, el H. Tribunal ha solicitado a esta Fiscalía que informe sobre la presentación efectuada a fojas 65 y siguientes por los señores Jaime Herrera Ramírez, en representación legal de Radio Minería S.A., y Patricio Canto Peralta y Julio Pozo Lazo, en representación legal de Corporación Radio María, quienes junto con informar a VS. acerca de la operación de transferencia que la primera proyecta realizar a la segunda de la Concesión de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada otorgada para la ciudad de Antofagasta, II Región, señal distintiva CA - 59, de la que es titular, piden a VS. su informe previo respecto de dicha operación.
2. Acorde con lo solicitado, el presente informe se pronuncia respecto del cumplimiento del Auto Acordado N° 6/2005 del H. Tribunal y de los efectos de la operación consultada sobre la libre competencia.
3. Las transmisiones del servicio de radiodifusión sonora de cuya transferencia se trata, están destinadas a la recepción libre y directa del público en general; por lo tanto, dicho servicio está sujeto al régimen de concesión otorgado por

el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

4. Con respecto a Radio Minería S.A., se acompañaron copias simples de los documentos que pasan a indicarse:
  - Como único antecedente sobre títulos de esta sociedad y personería de quien comparece en su representación legal, Acta reducida a escritura pública de la Sesión de Directorio N° 577, celebrada el 11 de noviembre de 1998, esto es, hace más de 9 años, en que se confiere poder especial al Gerente General de esta compañía, don Jaime Herrera Ramírez, para vender, ceder y/o traspasar las concesiones de radiodifusión de Radio Minería S.A., con todas las facultades necesarias para formular solicitudes que correspondan, convenir condiciones de los contratos correspondientes y celebrarlos.
  - Publicaciones en el Diario Oficial de los siguientes Decretos Supremos:
    - D.O. de 29/08/1960. D. S. N° 8081, de 12/12/1960, del Ministerio del Interior. Otorga a Sociedad Chilena Radiodifusora S.A. la concesión para establecer y explotar en la ciudad de Antofagasta una estación radiodifusora señal distintiva CA - 62;
    - D.O. de 24/05/1963. D.S. N° 794, de 18/04/1963, del Ministerio del Interior. Reemplaza las características técnicas de la radiodifusora CA-62 Radio Minería de Antofagasta, por las siguientes: frecuencia 590 K, potencia 1000 Watts, señal distintiva **CA – 59**, y
    - D.O. de 18/05/1984. D.S. N° 29, de 10/03/1984, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL). Amplía y modifica la concesión otorgada para la ciudad de Antofagasta, II Región, a Radio Minería Sociedad Anónima. Ratifica la frecuencia de 590 KHz., la potencia de 1000 Watts, la señal distintiva **CA – 59** y establece, además, modificaciones a otros aspectos técnicos de la concesión los cuales detalla.
5. Con respecto a la Corporación Radio María, se acompañan copias simples de los documentos que pasan a indicarse:

- Escrituras públicas con los estatutos corporativos completos, incluidas sus modificaciones; Decretos Por Orden del Presidente de la República, emitidos por el Ministerio de Justicia y publicados en el Diario Oficial: N° 1064, de 14 de noviembre de 2000, que concede la personalidad jurídica y aprueba el Estatuto Originario, y N°s 547 y 2889, de 30 de mayo de 2001 y 26 de septiembre de 2007, respectivamente, que aprueban las dos reformas introducidas en aquél; certificado de 22 de noviembre de 2007 del Ministerio de Justicia, que acredita la vigencia de la Corporación y la conformación de su Directorio.

La documentación detallada demuestra la personería de quienes suscriben la solicitud de autos en representación de Corporación Radio María; establece que la Corporación no tiene fines de lucro y que su objetivo final es promover "... en todo caso y con todos los medios la difusión del mensaje evangélico de gozo y la esperanza a favor de la familia y de los enfermos, según el espíritu y la enseñanza de la Iglesia Católica y la investigación, desarrollo y difusión de la cultura y el arte"; también registra que el actual nombre de la Corporación es producto de una de las reformas a sus estatutos, pues su denominación original fue "Corporación Familia Mundial Radio María."

## **II. ANÁLISIS DEL MERCADO**

### **II.1. MERCADO RELEVANTE**

6. La Fiscalía entiende por mercado relevante el de un producto o grupo de productos respecto de los cuales no se encuentran sustitutos suficientemente próximos, en un área geográfica en que se produce, compra o vende, y en una dimensión temporal tales que resulte probable ejercer a su respecto poder de mercado<sup>1</sup>.
7. Atendidas las condiciones de evolución en la oferta de radios AM y FM a nivel nacional, de audiencia de radioemisoras en las principales localidades, porque en general ha disminuido en los últimos cinco años el número de auditores de radios AM, es posible establecer que las radioemisores en

---

<sup>1</sup> Guía Interna para el Análisis de Concentraciones Horizontales. Fiscalía Nacional Económica. Octubre de 2006. En [www.fne.cl](http://www.fne.cl).

frecuencia modulada son sustitutos de las radios en amplitud modulada y no necesariamente en el sentido inverso. Por lo tanto, el mercado del producto que cabe considerar se refiere a las radios AM y FM que se escuchan en la zona geográfica delimitada a continuación.

8. En el presente caso, el mercado geográfico corresponde a la zona con centro en la ciudad de Antofagasta y un radio aproximado de cobertura de 30 kilómetros.

## II.2. CONCENTRACIÓN Y UMBRALES

9. En el mercado relevante de la ciudad de Antofagasta concurren treinta y siete radioemisoras, al menos veinte de los cuales son parte de cadenas radiales con alcance interregional y las diecisiete restantes operan transmisiones de alcance estrictamente local.
10. Las radios que actualmente operan en el mercado antes definido, se muestran en las siguientes tablas.

**Tabla 1: Mercado relevante radios AM y FM en Antofagasta**

SEÑAL	FREC PRIN	POTENCIA	NOMBRE RADIO	CONCESIÓN ACTUAL
XQA-021	FM	92,1	1.000,0	RADIO DESIERTO LTDA.
XQA-029	FM	97,7	1.000,0	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE
XQA-043	FM	102,5	1.000,0	COMUNICACIONES HORIZONTE LTDA.
XQA-048	FM	99,1	1.000,0	DIAZ Y CIA. LTDA.
XQA-079	FM	95,1	250,0	SOC. COMERCIAL INTEGRAL LTDA.
XQA-089	FM	99,9	1.000,0	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
XQA-092	FM	95,9	1.000,0	BLAYA Y VEGA S.A.
XQA-108	FM	103,3	1.000,0	SOC. RADIO CENTRO LTDA.
XQA-109	FM	103,9	500,0	FRANCISCO BUCHANAN ASTORGA
XQA-114	FM	101,3	1.000,0	RADIO DIFUSION EL CONQUISTADOR LTDA.
XQA-130	FM	94,5	300,0	IBEROAMERICAN RADIO CHILE S.A.
XQA-131	FM	100,5	1.000,0	PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LTDA.
XQA-133	FM	92,9	1.000,0	COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.
XQA-138	FM	105,7	1.000,0	SOC. DE RADIOEMISORAS DEL NORTE S.A.
XQA-151	FM	98,5	1.000,0	IBEROAMERICAN RADIO CHILE S.A.
XQA-157	FM	97,1	1.000,0	DOMINGO SANDOVAL LIRA
XQA-173	FM	96,5	1.000,0	SOC. JOSE ENRIQUE GAETE Y CIA. LTDA.
XQA-235	FM	106,9	1.000,0	CNC INVERSIONES S.A.
XQA-253	FM	93,5	1.000,0	BIO-BIO COMUNICACIONES S.A.
XQA-259	FM	107,5	1.000,0	SOC. RADIODIFUSORA ARPIS LTDA.
XQA-262	FM	90,1	1.000,0	CONSTRUCTORA EXODO LTDA.
XQA-265	FM	88,9	1.000,0	FAST NET COMUNICACIONES S.A.
XQA-273	FM	88,1	1.000,0	CNC INVERSIONES S.A.

XQA-282	FM	91,5	1.000,0	AURORA S.A.
XQA-296	FM	105,1	1.000,0	FAST NET COMUNICACIONES S.A.
XQA-307	FM	90,7	1.000,0	FAST NET COMUNICACIONES S.A.
XQA-365	FM	106,3	1.000,0	IBEROAMERICAN RADIO CHILE S.A.
XQA-420	FM	93,9	1.000,0	TRANSCO S.A.
XQA-433	FM	92,5	1.000,0	LUIS PEREZ ARGOTE Y CIA. LTDA.
XQA-452	FM	91,1	1.000,0	CIA. CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.
XQA-481	FM	89,3	1.000,0	INVERSIONES SAN JOSE LTDA.
XQA-455	FM	104,7	1.000,0	CIA. DE RADIO Y TELEVISION NUEVO MUNDO S.A.
XQA-460	FM	89,7	1.000,0	SOC. DE RADIODIFUSION CORDILLERA FM LTDA.
<b>CA-059</b>	<b>AM</b>	<b>590,0</b>	<b>1.000,0</b>	<b>RADIO MINERIA S.A.</b>
CA-093	AM	930,0	10.000,0	PRONAC S.A.
CA-110	AM	1.100,0	1.000,0	SOC. RADIOEMISORAS ASOCIADAS LTDA.
CA-146	AM	1.460,0	10.000,0	SUC. JOSE GARCIA A.

Fuente: SUBTEL (<http://www.subtel.cl>) noviembre 2007

11. Conforme a los antecedentes tenidos a la vista, la empresa "Radio Minería S.A." no presenta participación directa en otros medios de radiodifusión sonora en el país.
12. La sociedad "Corporación Radio María", según registros de SUBTEL, presenta las siguientes concesiones de radiodifusión sonora en que ella es titular:

**Tabla Nº 2: Radios de propiedad de "Corporación Radio María"  
a nivel nacional**

SEÑAL	T S	REG	CIUDAD	FREC PRIN	POTENCIA	NOMBRE RADIO
XQA-086	FM	4	COQUIMBO	103,9	1.000,0	MARIA
XQB-383	FM	5	ISLA DE PASCUA	99,9	1.000,0	No informado

Fuente: SUBTEL (<http://www.subtel.cl>) noviembre 2007.

13. Teniendo en consideración lo expuesto en el último acápite del numeral 5. del presente informe, cabe agregar que en los registros públicos de SUBTEL "Corporación Familia Mundial de Radio María" aparece como titular de las siguientes concesiones:

**Tabla Nº 3: Radios de propiedad de "Corporación Familia Mundial"**

**de Radio María” a nivel nacional**

SEÑAL	T S	REG	CIUDAD	FREC PRIN	POTENCIA	NOMBRE RADIO
XQA-417	FM	1	IQUIQUE	92,3	1.000,0	No informado
XQA-423	FM	2	TOCOPILLA	91,7	100,0	No informado
XQA-436	FM	3	CALDERA	88,3	100,0	No informado
XQA-416	FM	3	COPIAPO	107,3	1.000,0	No informado
XQD-458	FM	10	PIEDRA AZUL	103,5	1.000,0	No informado

Fuente: SUBTEL (<http://www.subtel.cl>) noviembre 2007.

14. A lo anterior cabe agregar que en causa NC Rol N° 156–06, sobre transferencia de concesiones de radiodifusión por parte de Radio Santa María de Guadalupe S.A. a Corporación Radio María, esta última informó que ella también operaba las frecuencias 105,9, de Vallenar; 106,9, de Monte Patria, 94,3 de Combarbalá, cuyas concesiones están a nombre de Alianza Sociedad Limitada y 89,3, de Santiago, esta última en calidad de arrendataria.
15. En relación con los requisitos establecidos por el H. Tribunal en su Auto Acordado N° 6/2005, cabe indicar que ni en la solicitud de autos ni en los antecedentes acompañados a ella, se especifican los intereses en medios de comunicación social de cada una de las partes involucradas en la operación. Tampoco se indica la existencia en actual tramitación ante el H. Tribunal de otras solicitudes sobre informe previo de esas mismas partes, ni se acompaña declaración jurada del solicitante acerca de la veracidad del contenido de la solicitud y de los antecedentes fundantes acompañados.

**IV. CONCLUSIONES**

16. En el mercado estudiado de Antofagasta, concurren treinta y siete radioemisores: diecisiete operan con transmisiones locales y las otras veinte como parte de cadenas con alcance nacional.
17. Sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 15. en relación con el cumplimiento del Auto Acordado N° 6/2005, cabe señalar que en caso de que se materialice la operación consultada, el traspaso de la radio en Amplitud Modulada señal distintiva **CA - 59**, frecuencia 590 kHz., potencia 1000 Watts, otorgada para la ciudad de Antofagasta, a un entrante en este mercado, no cambia la cantidad

de participantes en él, no modifica significativamente la participación de las radios locales en la zona, ni altera las condiciones de competencia existentes.

A mayor abundamiento sobre el tema de los efectos de la operación en la libre competencia, dado que la Corporación Radio María -entidad sin fines de lucro cuyo objeto social es promover la difusión del mensaje evangélico según el espíritu y la enseñanza de la Iglesia Católica- es quien se propone adquirir la concesión, cabe señalar que en la investigación sobre el mercado de la radiodifusión efectuada recientemente por esta Fiscalía, los Presidentes de la Asociación de Radiodifusoras de Chile y de la Asociación Chilena de Empresas de Publicidad, coincidentemente con lo expuesto por los Gerentes Generales de Iberoamerican Radio Chile S.A., entonces propietaria de ocho cadenas de radioemisoras en Frecuencia Modulada en aproximadamente 28 ciudades del país, y de Consorcio Radial de Chile S.A. "CRC", que entonces operaba alrededor de 87 frecuencias de radiodifusión sonora a través de diferentes sociedades, han declarado que no consideran competencia en este mercado a la actividad que desarrollan las radios religiosas.

**POR LO TANTO,**

**A ESE H. TRIBUNAL SOLICITO:** Tener por evacuado el informe solicitado.

**PRIMER OTROSÍ:** Sírvase SS. ordenar que lo que se resuelva sobre el particular sea notificado a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, para que los fines a que haya lugar.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Sírvase ese H. Tribunal tener presente que mi personería para representar a la Fiscalía Nacional Económica consta del Decreto Supremo de mi nombramiento en el cargo de Fiscal, copia autorizada del cual se encuentra bajo la custodia de la Secretaría de ese H. Tribunal.

REPUBLICA DE CHILE  
FISCAL NACIONAL  
FISCALIA NACIONAL ECONOMICA

**ENRIQUE VERGARA VIAL**  
**FISCAL NACIONAL ECONOMICO**

